



Factura: 001-002-000006672



20161210000000102

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161210000000102

NOTARIO OTORGANTE:	DR IGNACIO JIMÉNEZ NOTARIO(A) DEL CANTON BUENA FE
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2016, (9:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200933693
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAMON AYALA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1200933693

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BUENA FE



Factura: 001-002-000006670



20161210000P01496

NOTARIO(A) IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA UNICA DEL CANTON BUENA FE

EXTRACTO

Escritura N°:		20161210000P01496					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2016, (9:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO POGGI NATHANAEL ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922994298	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ANGULO MORETA GUALBERTO EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201791514	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200933693	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CEREZO CAMPOS VICTOR ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203784093	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARREÑO LOOR TEDY EUDORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309142006	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHICHANDE ANZULES SANTIAGO ERASMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202033609	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201688247	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GRANJA CEREZO VERONICA YANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205383928	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JIMENEZ PONCE ROBERTO MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201169745	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	REASCO VIÑA RICHARD EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801050659	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ ALVAREZ YORJEN OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201498795	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		BUENA FE		SN JACINTO DE BUENA FE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



**DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOTA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS
VERGELES "FLOTAVERGEL" S. A. *****
CAPITAL SUSCRITO: \$.800,00 *****
CAPITAL PAGADO \$.800,00 *******

En la ciudad de Buena Fe, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy **miércoles ocho de junio del año dos mil dieciséis** ante mí, **Doctor IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR**, Notario Titular Primero, de éste cantón, comparecen: los señores: **NATHANAEL ISAAC ALVARADO POGGI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; **GUALBERTO EDISON ANGULO MORETA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional; **RAMON ALBERTO AYALA CARRIEL**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; **VÍCTOR ALBERTO CEREZO CAMPOS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional; **TEDY EUDORO CARREÑO LOOR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional; **SANTIAGO ERASMO CHICHANDE ANZULES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional; **ERNESTO ALADINO FLORES ANCHUNDIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 civil casado, de ocupación chofer profesional; **VERÓNICA**
2 **YANINA GRANJA CEREZO**, quien declara ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
4 ocupación chofer profesional; **ROBERTO MESIAS JIMENEZ**
5 **PONCE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
6 estado civil casado, de ocupación chofer profesional;
7 **RICHARD EDUARDO REASCO VIÑA**, quien declara ser de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
9 ocupación chofer profesional; y, **YORJEN OSWALDO**
10 **SANCHEZ ALVAREZ**, quien declara ser de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación chofer
12 profesional; todos por sus propios derechos y domiciliados
13 en esta ciudad de Buena Fe, personas capaces para
14 obligarse y contratar a quienes de conocer en este acto doy
15 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
16 escritura a la que proceden como queda indicado con
17 amplia y entera libertad para su otorgamiento me
18 presentaron la Minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:**
19 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
20 cargo sírvase autorizar una por la cual conste la
21 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** y más
22 declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de
23 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la
25 presente Escritura Pública las siguientes personas:
26 **NATHANAEL ISAAC ALVARADO POGGI**, quien declara ser
27 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
28 ocupación chofer profesional; **GUALBERTO EDISON**

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 ANGULO MORETA, quien declara ser de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación chofer
3 profesional; RAMON ALBERTO AYALA CARRIEL, quien
4 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 casado, de ocupación chofer profesional; VÍCTOR ALBERTO
6 CEREZO CAMPOS, quien declara ser de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación chofer
8 profesional; TEDY EUDORO CARREÑO LOOR, quien declara
9 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
10 ocupación chofer profesional; SANTIAGO ERASMO
11 CHICHANDE ANZULES, quien declara ser de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación chofer
13 profesional; ERNESTO ALADINO FLORES ANCHUNDIA,
14 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
15 civil casado, de ocupación chofer profesional; VERÓNICA
16 YANINA GRANJA CEREZO, quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
18 ocupación chofer profesional; ROBERTO MESIAS JIMENEZ
19 PONCE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
20 estado civil casado, de ocupación chofer profesional;
21 RICHARD EDUARDO REASCO VIÑA, quien declara ser de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
23 ocupación chofer profesional; y, YORJEN OSWALDO
24 SANCHEZ ALVAREZ, quien declara ser de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación chofer
26 profesional; todos por sus propios derechos y domiciliados
27 en esta ciudad de Buena Fe, personas capaces para
28 obligarse y contratar. **CLÁUSULA SEGUNDA:**



CONST: CIA. FLOTA DE TRANS. PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES
"FLOTAVERGEL" S. A.

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 **DECLARACIÓN DE VOLUNTADES.** - Los señores:
2 **NATHANAEL ISAAC ALVARADO POGGI, GUALBERTO**
3 **EDISON ANGULO MORETA, RAMON ALBERTO AYALA**
4 **CARRIEL, VÍCTOR ALBERTO CEREZO CAMPOS, TEDY**
5 **EUDORO CARREÑO LOOR, SANTIAGO ERASMO**
6 **CHICHANDE ANZULES, ERNÉSTO ALADINO FLORES**
7 **ANCHUNDIA, VERÓNICA YANINA GRANJA CEREZO,**
8 **ROBERTO MESIAS JIMENEZ PONCE, RICHARD EDUARDO**
9 **REASCO VIÑA; y, YORJEN OSWALDO SANCHEZ ALVAREZ,**
10 por sus propios derechos, manifiestan su voluntad de
11 constituir una Compañía Anónima por la vía simultánea,
12 para cuyo efecto unen sus capitales, para emprender
13 operaciones mercantiles, a fin de participar en las
14 utilidades que resulten de las mismas. La Sociedad en
15 formación se registrará por las disposiciones de la Ley de
16 Compañías, Código Civil y por el Estatuto que ha sido
17 aprobado por los accionistas fundadores y que forma parte
18 integrante del Contrato Social de la Compañía. **ESTATUTOS**
19 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
20 **FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS**
21 **VERGELES "FLOTAVERGEL" S. A..- CAPITULO PRIMERO:**
22 **CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO,**
23 **PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO PRIMERO:**
24 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La Compañía se denominará
25 **FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS**
26 **VERGELES "FLOTAVERGEL" S. A.** La sociedad es de
27 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el, Cantón
28 Buena Fe, Provincia de Los Ríos. República del Ecuador.

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 **ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN.** El plazo de duración de la
2 Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de
3 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este
4 plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con
5 la ley. - **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** El objeto
6 social: La Compañía se dedicará exclusivamente al
7 Transporte Terrestre de Pasajeros por sistemas de
8 transporte Intercantonal e Interparroquial, sujetándose a
9 las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
10 Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
11 disposiciones que emitan los organismos competentes en
12 esta materia. Para cumplir con su objetivo social la compañía
13 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
14 permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-
15 **ARTÍCULO CUARTO.**- Los Contratos de Operación que reciba la
16 Compañía para la prestación del servicio de transporte
17 Intercantonal e Interparroquial, serán autorizados por los
18 competentes organismos de tránsito y no constituye títulos de
19 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-
20 **ARTICULO QUINTO.**- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio
21 de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y
22 Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe
23 favorable de los competentes Organismos de Transito.- **ARTÍCULO**
24 **SEXTO.**- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
25 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
26 Terrestre Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las
27 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
28 competentes de Transporte Terrestre y Transito.- **ARTICULO**



CONST: CIA. FLOTA DE TRANS. PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES
"FLOTAVERGEL" S. A.

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 **SEPTIMO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán
2 cumplir además normas de Seguridad, higiene, medio ambiente u
3 otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
4 cumplirlas.- **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU**
5 **INTEGRACIÓN.- ARTICULO OCTAVO: CAPITAL SOCIAL.-** El
6 capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los
7 Estados Unidos de Norte América (USD \$ 800,00) dividido en
8 novecientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un
9 dólar (USD \$ 1,00) cada una. **ARTICULO NOVENO: TÍTULOS DE**
10 **ACCIONES.-** Las acciones son nominativas y ordinarias,
11 constarán en títulos que serán firmados por el Presidente
12 y Gerente General de la Compañía, título puede contener
13 una o más acciones y se expedirán los requisitos señalados
14 en la ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de
15 Acciones y Accionistas de la Compañía, en las que se
16 anotarán las sucesivas transferencias, constitución de
17 derechos reales y demás modificaciones que ocurran
18 respecto al derecho sobre las acciones. Cada acción que
19 estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las
20 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones
21 no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado.-
22 **ARTICULO DECIMO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La
23 Compañía considera propietarios de las acciones a quien
24 aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y
25 Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma
26 acción, nombrarán un representante común y los copropietarios
27 responderán solidariamente frente a la sociedad de las
28 obligaciones que se deriven de la condición de

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 accionistas. **ARTICULO DECIMO PRIMERO. DERECHOS**

2 **DE LOS ACCIONISTAS.** Los accionistas tienen derecho a
3 negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a
4 limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas
5 Generales personalmente o por medio de representantes
6 mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos
7 establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de
8 Compañías. Los accionistas solo responden por las
9 obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. **ARTICULO**

10 **DECIMO SEGUNDO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**

11 Los aumentos y disminuciones de capital social serán
12 acordados por la Junta General con el quórum y mayorías
establecidas en la Ley de Compañías, con excepción del aumento
de capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal
aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero
o en especie o por capitalización de utilidades caso en el cual se
17 requiere de los accionistas concurrentes a la Junta General. En

18 caso de aumento de capital social los accionistas tendrán
19 derechos preferentes en proporción a, sus respectivas acciones
20 para suscribir dicho aumento. **CAPITULO TERCERO: DIRECCIÓN,**

21 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTICULO DECIMO**

22 **TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** La Junta General de

23 Accionistas, legalmente constituida en el órgano supremo de la

24 sociedad. La compañía será dirigida, administrada y

25 representada. Presidente y Gerente General. Cada uno de estos

26 órganos desempeñara sus funciones separadamente y conforme

27 a la ley dentro de las facultades y atribuciones que le

28 confieren los presentes estatutos. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:**

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR



CONST: CIA. FLOTA DE TRANS. PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES
"FLOTAVERGEL" S. A.

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1. **DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.-** La Junta
2 General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los
3 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las
4 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
5 Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a
6 todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la
7 sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose
8 solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en
9 la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.
10 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las
11 Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se
12 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas
13 Generales ordinarias se reunirán por lo menos. Una vez al año
14 dentro del primer trimestre posterior a la finalización del
15 ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo
16 dispuesto en el Artículo doscientos treinta y cuatro (234) de la Ley
17 de Compañías, para considerar cualquier otro asunto puntualizado
18 en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se
19 reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos
20 determinados en la convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO**
21 **CONVOCATORIA.-** Sean ordinarias o extraordinarias, las juntas
22 generales de Accionistas, serán convocadas por medio de la
23 prensa, mediante aviso que se publicara en uno de los
24 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
25 la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día
26 de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria,
27 ni el de la reunión. La convocatoria indicara el lugar, fecha, día y
28 hora y el objeto de la reunión y el llamado expreso al

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 Comisario con la indicación de sus nombres y apellidos. Si la Junta
2 General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no
3 haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta por ciento del
4 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la
5 misma que originara una reunión que no podrá demorar más
6 de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera
7 reunión y que se constituirá válidamente con el número de
8 accionistas concurrentes asunto éste que se expresará en la
9 convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: QUORUM**
10 **ESPECIAL.**- Para que la Junta General de Accionistas pueda
acordar válidamente el aumento o disminución del capital
social, la transformación, fusión, escisión, la disolución
anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de
liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos
sociales, habrá de recurrir a ella en primera convocatoria por lo
menos el cincuenta por ciento del capital pagado en segunda
17 convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de
18 dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar
19 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
20 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta cualquiera que sea
21 la representación del capital que ostenten los concurrentes de la
22 misma. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: JUNTA GENERAL**
23 **UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
24 las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán
25 válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del
26 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que
27 esté presente el ciento por ciento del capital pagado y los
asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.



CONST: CIA. FLOTA DE TRANS. PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES
"FLOTAVERGEL" S. A.

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva.
2 bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los
3 asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre
4 los cuales no se considere lo suficientemente informado.-
5 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: VOTACIÓN.-** Salvo lo dispuesto en
6 la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos las decisiones
7 de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos
8 que represente por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del
9 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y
10 las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
11 **VIGESIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Corresponde a).- La Junta
12 General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por
13 quien lo subrogue o designe la Junta para el efecto; b).- El
14 Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta
15 correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos
16 treinta y ocho de la Ley de Compañías; c).- De cada Junta se
17 formará un expediente con copia del Acta y los documentos que
18 sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente;
19 d).- Actuará el secretario de la Junta el Gerente General o quien
20 para su efecto designe la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO**
21 **PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**
22 **ACCIONISTAS.-** Corresponden a la Junta General de Accionistas;
23 a).- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General,
24 Comisarios y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar
25 sus retribuciones; b) .- Conocer y aprobar los balances, cuentas e
26 informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar
27 las resoluciones que estime convenientes para los intereses de
28 la Compañía; c) .- Autorizar la amortización de las acciones;

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 d).- Resolver sobre la fusión, incisión, transformación y
2 liquidación de la Compañía; e).- Aprobar la distribución de las
3 utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el
4 Gerente General; f).- Resolver el aumento o disminución del plazo de
5 duración de la Compañía; g).- Disponer cualquier reforma al
6 contrato social; h).- Determinar el procedimiento para la
7 liquidación de la Compañía; i).- Aprobar las actas de Junta General
8 de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y
9 Secretario de la misma; j).- Las demás que se contengan en la Ley
10 o en los Estatutos; k).- Resolver sobre, las pérdidas o ganancias de la
11 Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL**
12 **PRESIDENTE.**- El Presidente será elegido por la Junta General.
13 Durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido
14 indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la Compañía.
15 Corresponde al Presidente; a.- Convocar y presidir las sesiones de
16 la Junta General de Accionistas; b.- Autorizar con su firma los
17 títulos de Acciones y las Actas de Junta General cuando las
18 haya presidido; c.- Suscribir conjuntamente con el Gerente
19 General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la
20 Compañía; d.- Reemplazar al Gerente General con todos sus
21 deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento
22 de este hasta el reintegro del referido funcionamiento o el
23 nuevo nombramiento.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**
24 **DEBERES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. DEL GERENTE**
25 **GENERAL.**- Para ser Gerente General no se requiere ser
26 accionista de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones
y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus Deberes,
obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

En. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR



DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 Estatutos, de manera especial, le corresponde lo siguiente; a).-
2 Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; b).-
3 Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones
4 de estos estatutos; c).- Cumplir y hacer cumplir las
5 disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d).- Llevar
6 los Libros de Actas de Juntas Generales; e).- Otorgar Poderes
7 Especiales bajo su responsabilidad y Poderes Generales, previa
8 autorización de la Junta General de Accionistas; f).- Nombrar y
9 remover al personal de empleados y trabajadores de la
10 Compañía y fijar sus remuneraciones; g).- Controlar bajo su
11 personal responsabilidad que se lleve a la Contabilidad al
12 día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y
13 maquinarias de la Compañía; h).- Las demás establecidas en la
14 Ley y los presentes estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
15 **COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas elegirán un
16 comisario principal y uno suplente para un periodo de un año,
17 tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la ley de
18 Compañías y aquellas que fije la Junta General.- **ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA**
20 **SOCIEDAD.-** La representación de la Compañía tanto judicial
21 como extrajudicial corresponden al Gerente General y en caso
22 de falta, ausencia o impedimento, la representación legal
23 corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del
24 Gerente General.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO**
25 **ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía comprende
26 el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de
27 diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO:**
28 **UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 económico se distribuirán en la forma que determine la Junta
2 General y de conformidad a lo que dispone la Ley de
3 Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva
4 Legal y cuando así lo decida la Junta General, las reservas
5 voluntarias.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISOLUCIÓN Y**
6 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por causas prescritas en
7 la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo
8 oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos
9 liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus
10 atribuciones y deberes. **CAPITULO CUARTO: DE LA SUSCRIPCIÓN**
11 **DEL CAPITAL SOCIAL: DECLARACIONES.-** Los Accionistas
Constituyentes declaran bajo juramento, que abrirán una
cuenta en una institución bancaria del país y depositarán el
capital pagado de la Compañía una vez que ésta tenga vida
jurídica de conformidad con lo normado en el artículo
ciento tres (103) de la Ley de Compañías; que es de
17 **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE NORTEAMERICA,** y está suscrito íntegramente
19 y pagado en numerario en un cien por ciento del valor de
20 cada una las acciones suscritas de la siguiente manera: 1).-
21 **NATHANAEL ISAAC ALVARADO POGGI,** ha suscrito **DOS**
22 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
23 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**
24 cada una, y ha pagado el cien por ciento (100%) del valor de
25 cada una de ellas esto es la suma de **DOS, 00/100 DÓLARES**
26 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 2,00); 2)**
27 **GUALBERTO EDISON ANGULO MORETA,** ha suscrito **DOS**
acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR



CONST: CIA. FLOTA DE TRANS. PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES
"FLOTAVERGEL" S. A.

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
2 cada una, y ha pagado el cien por ciento (100%) del valor de
3 cada una de ellas esto es la suma de DOS, 00/100 DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 2,00); 3) RAMON
5 ALBERTO AYALA CARRIEL; ha suscrito TRESCIENTAS
6 VEINTIDOS acciones ordinarias y nominativas de un valor
7 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMÉRICA cada una, y ha pagado el cien por ciento
9 (100%) del valor de cada una de ellas esto es la suma de
10 TRESCIENTOS VEINTIDÓS, 00/100 DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 322,00); 4) VÍCTOR
12 ALBERTO CEREZO CAMPOS, ha suscrito TRESCIENTAS
13 VEINTIDOS acciones ordinarias y nominativas de un valor
14 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMÉRICA cada una, y ha pagado el cien por ciento
16 (100%) del valor de cada una de ellas esto es la suma de
17 TRESCIENTOS VEINTIDÓS, 00/100 DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 322,00); 5) TEDY EUDORO
19 CARREÑO LOOR, ha suscrito DIEZ acciones ordinarias y
20 nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, y ha
22 pagado el cien por ciento (100%) del valor de cada una de
23 ellas esto es la suma de DIEZ, 00/100 DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 10,00); 6) SANTIAGO
25 ERASMO CHICHANDE ANZULES, ha suscrito DIEZ acciones
26 ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, y
28 ha pagado el cien por ciento (100%) del valor de cada una

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

1 de ellas esto es la suma de DIEZ, 00/100 DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 10,00); 7) ERNESTO
3 ALADINO FLORES ANCHUNDIA; ha suscrito CINCUENTA
4 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
5 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
6 cada una, y ha pagado el cien por ciento (100%) del valor de
7 cada una de ellas esto es la suma de CINCUENTA, 00/100
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 50,00);
9 8) VERÓNICA YANINA GRANJA CEREZO; ha suscrito
10 VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un valor
11 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 NORTEAMÉRICA cada una, y ha pagado el cien por ciento
13 (100%) del valor de cada una de ellas esto es la suma de
14 VEINTE, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (US\$. 20,00); 9).- RICHARD EDUARDO REASCO
16 VIÑA; ha suscrito DIEZ acciones ordinarias y nominativas
17 de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, y ha pagado el cien
19 por ciento (100%) del valor de cada una de ellas esto es la
20 suma de DIEZ, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA (US\$. 10,00); 10).- ROBERTO MESIAS JIMENEZ
22 PONCE; ha suscrito DOS acciones ordinarias y nominativas
23 de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, y ha pagado el cien
25 por ciento (100%) del valor de cada una de ellas esto es la
26 suma de DOS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA (US\$. 2,00); 11).- YORJEN OSWALDO SANCHEZ
28 ALVAREZ; ha suscrito CINCUENTA acciones ordinarias y

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR



CONST: CIA. FLOTA DE TRANS. PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES
"FLOTAVERGEL" S. A.

DR. IGNACIO JIMÉNEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

1 nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, y ha
3 pagado el cien por ciento (100%) del valor de cada una de
4 ellas esto es la suma de CINCUENTA, 00/100 DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 50,00).- CLAUSULA
6 QUINTA: DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- Se
7 nombra como PRESIDENTE de la Compañía con las
8 atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y
9 responsabilidades fijadas en el presente Estatuto Social y en
10 la Ley de Compañías, al señor RAMON ALBERTO AYALA
11 CARRIEL.- Se nombra como GERENTE GENERAL de la
12 Compañía al señor VICTOR ALBERTO CEREZO CAMPOS, con
13 las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y
14 responsabilidades fijadas en el presente Estatuto Social y en
15 la Ley de Compañías, y entre sus atribuciones consta la de
16 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
17 Compañía, por si solo o conjuntamente con el
18 PRESIDENTE.- Agregue usted, señor Notario las demás
19 formalidades de estilo, para la plena validez y
20 perfeccionamiento de la presente escritura pública,
21 dejándose constancia de que cualquiera de las
22 Accionistas y el Abogado que suscribe esta minuta,
23 quedan autorizados para efectuar los trámites necesarios
24 para obtener la constitución y existencia jurídica de la
25 Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil del
26 Cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos, y la obtención del
27 Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas
28 Internas.- Firmado Abogado Julio César Yépez Espinoza,



DIRECCION DE TRANSITO

Reforma de Resolución N° 001-CJ-012-05-2016-DMTTTSVSBF-LR

INFORME PREVIO REFORMA CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL" S.A.

LA DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE

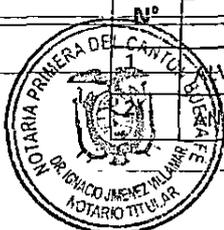
CONSIDERANDO:

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Que, mediante ingreso con Oficios s/n de fecha 26 de Abril del 2016 tramite (6149), suscrito por los Señores socios de la compañía **FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL" S.A.** con domicilio en el Cantón Buena Fe, Provincia de Los Rios, en el cual solicita se Reforme la Resolución N° 001-CJ-012-02-2016-DMTTTSVSBF-LR, en vista que han renunciado cinco de los socios accionistas fundadores de la Operadora en mención, documentación presentada ante el Dr. Eduardo Mendoza Palma, Alcalde del GAD Municipal San Jacinto de Buena Fe; luego de asumida la competencia mediante Resolución N° 190-DE-ANT-2014, la cual certifica la Ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado MUNICIPAL San Jacinto de Buena Fe.

Mediante Informe Jurídico, N° 0016-2016PS-GADMSJBF-2016, una vez revisado el expediente, es procedente que se Realice la Reforma a la Constitución de la Compañía **FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL" S.A.**

Que, los integrantes de la Compañía **FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL" S.A.** con domicilio en el cantón Buena Fe, Provincia de Los Rios, ha solicitado a este Organismo Reforma del informe previo de su Constitución Jurídica, con la nómina de ONCE (11) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación.



N°	NOMBRES COMPLETOS DE LOS SOCIOS	N° DE CEDULA
	IVARADO POGGI NATHANAEL ISAAC	092299429-8
	GULO MORETA GUALBERTO EDISON	020179151-4



3	AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO	120093369-3
4	CARREÑO LOOR TEDY EUDORO	130914200-6
5	CEREZO CAMPOS VICTOR ALBERTO	120378409-3
6	CHICHANDE ANZULES SANTIAGO ERASMO	120203360-9
7	FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO	120168824-7
8	GRANJA CEREZO JANINA VERONICA	120538392-8
9	JIMENEZ PONCE ROBERTO MESIAN	020116974-5
10	REASCO VIÑA RICHARD EDUARDO	080105065-9
11	SANCHEZ ALVAREZ YORJEN OSWALDO	120149879-5

Que, el proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre, Transito y seguridad vial con las siguientes observaciones:

OBSERVACION: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el ser de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”

El Objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicara a la operación y prestación de servicios de Transporte Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley relacionada con el objeto social.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: EN RELACION A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

a).- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte intracantonal serán autorizadas por los organismos de tránsito y no constituye títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.

b).- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio más actividades de Tránsito y Transporte, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los componentes Organismos de Transito.



c).- La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

d).- Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GADs Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), en su art. 16 establece que la Agencia Nacional de Tránsito es el ente encargado de la regulación y control de transporte, tránsito y seguridad vial en el país, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector.

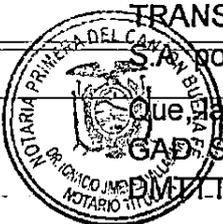
Que, la Resolución N° 190-DE-ANT-2014, la cual certifica la Ejecución de Títulos Habilitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe.

Que, la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD San Jacinto de Buena Fe, mediante informe Técnico Favorable N° 001-01-2016 DT-DMTTTSVSBF-2016-LR, de fecha 05 de enero del 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL" S.A.

Que, la Asesoría Jurídica del Gobierno del Gobierno Autónomo Descentralizado San Jacinto de Buena Fe, mediante informe Técnico Favorable N° 001-2016 PS-GADMSJBF-2016, de fecha 12 de febrero del 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para Constitución Jurídica de la Compañía FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL"

por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD San Jacinto de Buena Fe mediante Resolución N° 001-CJ-012-02-2016-DMTTTSVSBF-LR. Resuelve:





Artículo 1.- Delegar a los responsables Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Transito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades:

a).- Aprobar los informes previo emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico de la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, respectivamente y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte intracantonal de conformidad con el numeral 20) de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio de la operadora en formación.

De conformidad con el artículo 75 de la LOTTTSV, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes Títulos Habilitantes según corresponda:

- Contratos de Operación para la prestación del servicio de transporte público de personas o bienes, en cualquier tipo, para los ámbitos Intraregionales Interprovincial e Intracantonal.
- Permiso de Operación para la prestación de servicios de transporte comercial, en cualquier tipo, para los ámbitos Intrarregional, Interprovincial, e Intracantonal.
- Autorizaciones para la operación de servicios de transporte por cuenta propia, en cualquier tipo, en el ámbito Intraregional, Interprovincial, e Intracantonal.

RESUELVE:

1.-Emitir Reforma informe previo favorable para que la Compañía FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL" S.A. con domicilio en el cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, pueda constituirse Jurídicamente.

2.- Esta Reforma informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **NO IMPLICA AUTORIZACION PARA OPERAR** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del GAD Municipal San Jacinto de Buena Fe.



3.- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4.- Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la Ciudad de Buena Fe a los 31 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis en la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Jacinto de Buena Fe.

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez
NOTARIO TITULAR

Dr. Eduardo Mendoza Palma
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE



Ing. Roy Conforme Olivo
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO
DMTTSVSBF.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/08/2015 10:16 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7706808
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1205383928 GRANJA CEREZO VERONICA YANINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO

NOMBRE PROPUESTO: **FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4921.01 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/08/2016 10:16 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

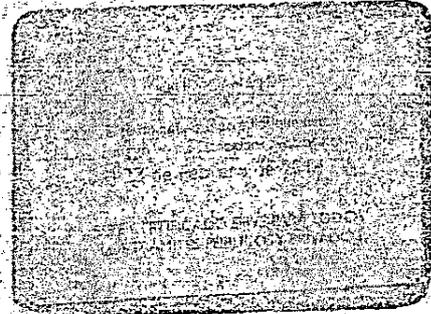
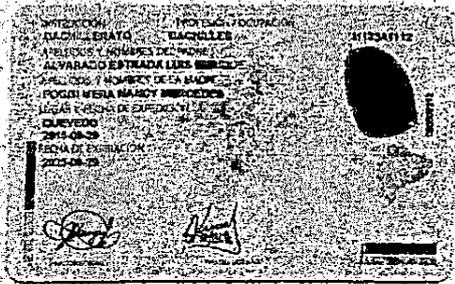
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FÉ
PROV. LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FÉ
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
que a fotocopia del presente documento que
en 122 foja(s) 1 util(s) 1 es(son)
igual a su original. 08 JUN 2016
Buena Fé.

Ignacio Jiménez Villamar
Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0922994298

Nombre: ALVARADO POGGI NATHANAEL ISAAC

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014

Número de certificado: 002-0076

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT.1 - LOS RIOS - BUENA FE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1049516



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0201169745

Nombres del ciudadano: JIMENEZ PONCE ROBERTO MESIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

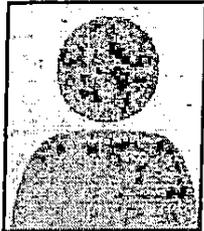
Cónyuge: MIRIAN CECILIA CRUZ MERA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: REINALDO JIMENEZ CARRERA

Nombres de la madre: ERLINDA PONCE

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2007



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emissor: IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA FE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

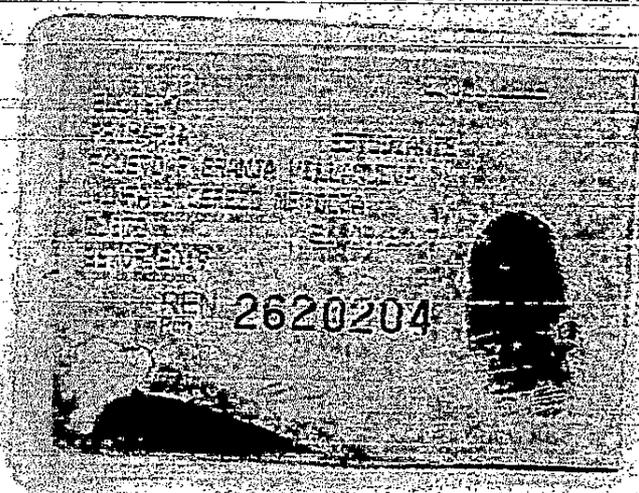
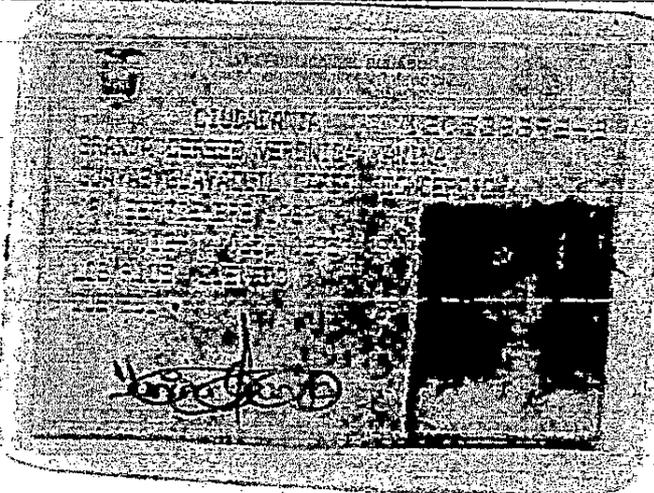
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 09:48:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1035010





NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

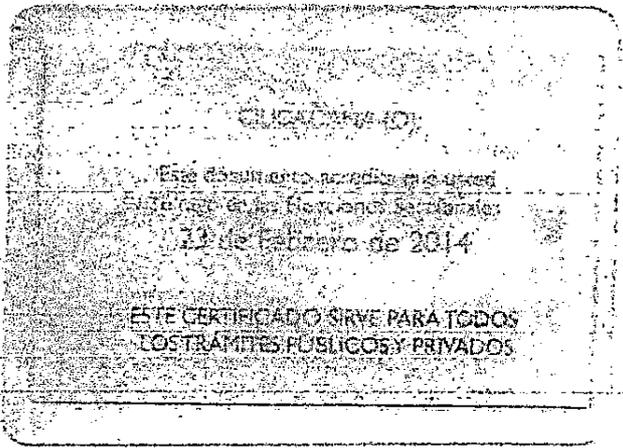
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

023 - 0141 1205383928
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GRANJA CEREZO VERONICA YANINA

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SN JACINTO DE	
BUENA FE	BUENA FE	1
CANTON	PARRQUIJA	ZONA

Monsieur...
PRESIDENTE DE LA JUNTA

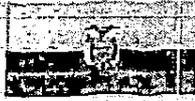


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que a fotocopia del presente documento que en una hoja(s) una util(s) una es(son) igual a su original.

Buena Fe 08 JUN 2016

Ignacio Jimenez Villamar
Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1205383928

Nombres del ciudadano: GRANJA CEREZO-VERONICA YANINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

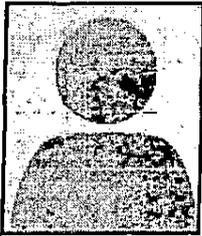
Nombres del padre: FAUSTO F. GRANJA VILLANUEVA

Nombres de la madre: NINFA B. CEREZO MENDOZA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA
FE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 09:47:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1034989



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDULA No. 120168824-7

CIUDADANIA
 FLORES ANCHUNDIA
 ERNESTO ALADINO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-03-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SANTA ISABEL
 ANCHUNDIA E

DISTRIBUCION: BASICA
 PROFESION: AGRICULTOR

YOS33V1222

FLORES LUIS

AREAS Y MEMBROS DE LA MADRE
 ANCHUNDIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUEVEDO
 2014-10-20

FECHA DE EXPIRACION
 2024-10-20

Ernesto Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020

020 - 0292

1201688247

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO

LOS RIOS
 BUENA FE
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
 EN JACINTO DE BUENA FE 1
 PARRROQUIA ZONA

Ernesto Flores
 PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE
 PROVINCIA LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
 NOTARIO TITULAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE
 DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
 el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
 que a fotocopia del presente documento que
 en 01 foja(s) 01 util(s) 01 es(son)
 igual a su original.

Buena Fe, 08 JUN 2016

Ernesto Flores
 Dr. Ignacio Jimenez Villamar
 NOTARIO TITULAR





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1201688247

Nombres del ciudadano: FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDIA E. SANTA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: FLORES LUIS

Nombres de la madre: ANCHUNDIA MARIA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014



Ernesto Flores

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: IGNACIO PASCUAL JIMÉNEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA FE

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.08 09:46:55 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1034960



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 120203360-9

CIUDADANÍA: CHICHANDE ANZULES
SANTIAGO ERASMO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RÍOS
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-05-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHICHANDE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANZULES ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUEVEDO
2015-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-11-30

Dr. [Signature] DIRECTOR GENERAL
Dr. [Signature] PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0058 1202033609

NÚMERO DE CERTIFICADO: 033 - 0058
CÉDULA: 1202033609

CHICHANDE ANZULES SANTIAGO ERASMO

LOS RÍOS
PROVINCIA: QUEVEDO
CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUEVEDO
BARROQUIA: [Signature] ZONA: 2

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

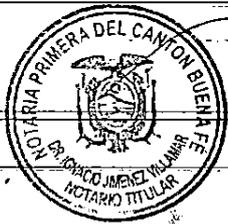
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FÉ
DE LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FÉ
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
que a fotocopia del presente documento que
en 1129 foja(s) - util(s) - es(son)
igual a su original.

08 JUN 2016
Buena Fé, _____
Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1202033609

Nombres del ciudadano: CHICHANDE ANZULES SANTIAGO ERASMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Conyugé:

Fecha de Matrimonio:

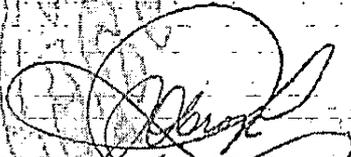
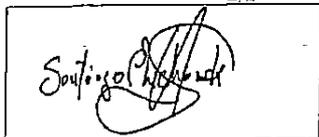
Nombres del padre: CHICHANDE LUIS

Nombres de la madre: ANZULES ZOILA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emissor: IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA FE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 14:42:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1049335



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CELEBRADA EN: 130914200-6

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARREÑO LOOR TEDY EUDORO
 NOMBRE: CARREÑO LOOR TEDY EUDORO
 FECHA DE EMISION: 1977-08-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION: CASCA
 PROFESION/OCCUPACION: OFICINISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARREÑO LOPEZ CRISPULO ANALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOOR BOLORZANO MARLU DUELLITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: BUENA FE 2015-01-15
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-15

VIGENCIA: 1222



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
 PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
 NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

011
 CERTIFICADOS DE VOTACION
 ELECCIONES SOCIALES 23-FEB-2014

011-0152
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1309142006
 CEDULA: CARREÑO LOOR TEDY EUDORO

LOS RIOS
 PROVINCIA: BUENA FE
 CANTON: BUENA FE

CIRCUNSCRIPCION: 0
 SECCION DE VOTACION: 1
 ZONA: 2000A

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE
 DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que a fotocopia de presente documento que en 02 foja(s) util(s) es(son) Igual a su original.
 Buena Fé, 08 JUN 2016



Dr. Ignacio Jiménez Villamar
 NOTARIO TITULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1309142006

Nombres del ciudadano: CARREÑO LOOR TEDY EUDORO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABÍ/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: OFICINISTA

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CARREÑO LOPEZ CRISPULO ANALDO

Nombres de la madre: LOOR SOLORZANO MARILU DELLITA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA FE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 09:45:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1034901



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA 1203784093

CERZO CAMPOS VICTOR ALBERTO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

20 ENERO 1977

0300100852 M

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 QUEVEDO 1977



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA 1203784093

CERZO CAMPOS VICTOR ALBERTO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

20 ENERO 1977

0300100852 M

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 QUEVEDO 1977

REN 1603871



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001

001-0217 1203784093
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CERZO CAMPOS VICTOR ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCA QUITO SAN BARTOLO

CANTON PARROQUIA ZONA

Roberto Toboza
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 el 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
 PROVINCIA LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
 NOTARIO TITULAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE
 DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
 el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
 que a fotocopia del presente documento que
 en 02 foja(s) ---- util(s) ---- es(son)
 igual a su original.

Buena Fé, 08 JUN 2016

Ignacio Jiménez Villamar
 Dr. Ignacio Jiménez Villamar
 NOTARIO TITULAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1203784093

Nombres del ciudadano: CEREZO CAMPOS VICTOR ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

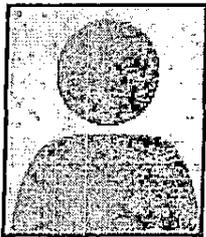
Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: TEODORO GUILLERMO CEREZO M

Nombres de la madre: ELBA ALICIA CAMPOS ARAUZ

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2005



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emissor: IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.06.08 09:44:06 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1034869



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CILINDRANTE 120093369-5
 AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO
 LOS RIOS/BUENVEDO/BUENVEDO
 31 AGOSTO 1957
 010-05501681
 LOS RIOS/BUENVEDO
 BUENVEDO 1957
Ramon Alcala

CUARTO NIÑAS
 CASADO ROLDO ALCAZAR RIZZO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JUAN AYALA
 JUANA CARRIEL
 BASALDO 22/07/2004
 22/07/2016
 EN 0176604
Ramon Alcala

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 005
 005-0103-1200933693
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO
 LOS RIOS, PROVINCIA BUENA FE, CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SN JACINTO DE BUENA FE, PARROQUIA 1
 ZONA 2
Ramon Alcala
 (I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE
 DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
 el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
 que a fotocopia del presente documento que
 en una foja(s) - util(s) - es(son)
 igual a su original.
 Buena Fé, 08 JUN 2016

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
 NOTARIO TITULAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1200933693

Nombres del ciudadano: AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Conyuge: ROCIO ALCAZAR RIZZO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: JUAN AYALA

Nombres de la madre: JUANA CARRIEL

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2004



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emissor: IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA FE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
Date: 2016.06.08 09:13:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1034836



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA N. 020179151-4

APellidos y Nombres: **ANGULO MORETA GUALBERTO EDISON**

Lugar de nacimiento: **SAN MIGUEL**

Fecha de nacimiento: **1963-04-08**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **SOLTERO**




INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION/OCCUPACION: **CHOFER PROFESIONAL**

APellidos y Nombres del Padre: **ANGULO GUALBERTO EDISON**

APellidos y Nombres de la Madre: **MORETA ELONIA GUILLERMINA**

Lugar y Fecha de Emision: **QUEVEDO 2015-02-02**

Fecha de Expiracion: **2025-02-02**

V5338V22Z



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEC

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

003 - 0210 0201791514

NÚMERO DE CERTIFICADO: **003 - 0210** CECULA: **0201791514**

ANGULO MORETA GUALBERTO EDISON

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: **0**

BUENA FE CANTON BUENA FE ZONA: **1**

PANACOLIA

LI PRESIDENTE DE LA JUNTA

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

ANGULO MORETA GUALBERTO EDISON

06-AHR-83 SAN MIGUEL QUEVEDO

0201791514




14. Autorización No. 15. HABILIDAD

	A	P	C	CL
1. Apellido / Surname	*****	*****	*****	*****
2. Nombre / Name	*****	*****	*****	*****
3. Nacionalidad / Born	*****	*****	*****	*****
4a. Valido desde / Valid from	*****	*****	*****	*****
4b. Valido hasta / Valid until	*****	*****	*****	*****
5. Direccion / Address	*****	*****	*****	*****
6. Sexo / Sex	*****	*****	*****	*****
7. Racionalidad / Racialization	*****	*****	*****	*****
8. Licencia # / ID card	*****	*****	*****	*****
9. Expedido por / Issued by	*****	*****	*****	*****
10. Categoria / Category	*****	*****	*****	*****
11. Estado 1st. use / 1st. issued	*****	*****	*****	*****
12. Valido hasta / Valid until	*****	*****	*****	*****
13. Obs. / Obs.	*****	*****	*****	*****
14. Documento Original / Original document	*****	*****	*****	*****
15. Escuela / School	*****	*****	*****	*****

36183



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que a fotocopia del presente documento que en una foja(s) util(s) es(son) igual a su original.

08 JUN 2016

Buena Fé.

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0201791514

Nombres del ciudadano: ANGULO MORETA GUALBERTO EDISON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHÓFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

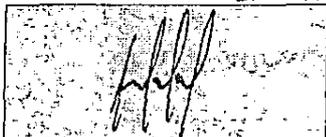
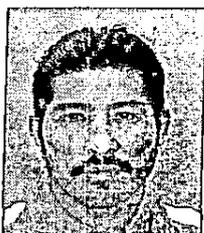
Nombres del padre: ANGULO GUALBERTO EFRAIN

Nombres de la madre: MORETA ELOINA GUILLERMINA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA FE



[Handwritten Signature]
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.08 09:42:24 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1034809



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 080105065-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES REASCO VIÑA
 RICHARD EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO ESMERALDAS
 RÍO VERDE
 RÍO VERDE
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

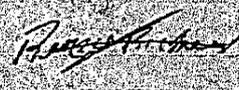
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REASCO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VIÑA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUEVEDO 2016-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-22

V4444V3442

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

046
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2016

046 - 0173
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0301050659
 CÉDULA
 REASCO VIÑA RICHARD EDUARDO

LOS RÍOS
 PROVINCIA BUENA FE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SU JACINTO DE BUENA FE
 PARROQUIA 1
 ZONA

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
 NOTARIO TITULAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BUENA FE
 LOS RÍOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BUENA FÉ
 DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que a fotocopia del presente documento que en una hoja(s) una util(s) una es(son) igual a su original.

08 JUN 2016

Buena Fé, _____

Ignacio Jimenez Villamar
 Dr. Ignacio Jiménez Villamar
 NOTARIO TITULAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0801050659

Nombre: REASCO VIÑA RICHARD EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014

Número de certificado: 046-0173

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE):

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: IGNACIO.PASCUAL.JIMENEZ.VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA.FE-NT.1 - LOS RIOS -BUENA.FE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1049657



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR T011962	FORMULARIO A.N.T. A 3658780	
PLACA ACTUAL TBC0597	2015	
FECHA MATRICULA 17/03/2015		
MARCA TOYOTA	CLASE CAMIONETA	TIPO CAJON
AÑO / MODELO 1981	MODELO STOUT	PAIS ORIGEN JAPON
No. MOTOR 5R1993027	COLOR 1 AZUL	COLOR 2 AZUL
No. CHASIS RK110033872	CARL COMB. PASAJ. PESO MX G 2 2.00 T	
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2019	CILINDRAJE 2000

ORIGINAL

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO LA MANA	CODIGO 153TOYRK15R1A36	TIPO DE SERV PARTIC
APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ ALVAREZ YORJEN OSWALDO		
C.C.PASAPORTE/RUC 1201498795	PROVINCIA LOS RIOS	CANTON VALENCIA
DIRECCION RCTO LA FAMILIA	TELEFONO 0991899	
OPERADORA	DISCO DE TRAFERO	MODALID
TRANSF. DOM. GRAVAMEN 4 NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPAÑIA AGENCIA LA MANA	
TOTAL MATRICULA US\$ 101.18	PROFESIONALES HABILITANTES DIEGO ONTANEDA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CITADANÍA 1201498795
SANCHEZ ALVAREZ YORJEN OSWALDO
MANABI/BOLIVAR/CAJETA
05 JULIO 1941
001 0285 00565 H

MANABI/BOLIVAR
CAJETA 1961

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BUENA FE
PROVINCIA LOS RIOS
Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BUENA FE
PROVINCIA LOS RIOS

EQUATORIANA ***** 1044410244

SOLTERO
FRMAREIA
ELIDERTO SANCHEZ
GREGORIA ALVAREZ
QUEVEDO 23/03/2011
23/03/2023
REN 3725073

CHOFER PROFESIONAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BUENA FE
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
el Art. 16 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
que a fotocopia del presente documento que
en 08 hoja(s) 08 util(s) 08 es(son)
Igual a su original. Buena Fe
08 JUN 2016

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051
051 - 0175
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANCHEZ ALVAREZ YORJEN OSWALDO

1201498795
CEDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
BUENA FE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SN JACINTO DE
BUENA FE
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



AGENCIA DE CONDUCCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 SANCHEZ ALVAREZ
1 YORJEN OSWALDO
1941-07-05
19-01-2014 48-29-01-2019
3-FRANSA CAMERONES

6-MASCULINO
7-NINGUNA

1201498795

74. Autorización No	19-JUL-12	19-JUL-17	PARTICULAR
1. Apellido / Surname	SANCHEZ		
2. Nombre / Name	ELIDERTO		
3. Matrimonio / Mar	SOLTERO		
4. Valido desde / Valid from	19-07-2012		
5. Valido hasta / Valid until	19-07-2017		
6. Dirección / Address	RCTO LA FAMILIA		
7. Inscripción / Registration	153TOYRK15R1A36		
8. Categoría / Category	CHOFER PROFESIONAL		
9. Valido desde / Valid from	23-03-2011		
10. Valido hasta / Valid until	23-03-2023		
11. Otros / Other	NINGUNA		
12. Documento Registra / Organ donat	28-SEP-98 29-NOV-19		
13. Titulo / Record	503045		

FRMA AUTORIZADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1201498795

Nombres del ciudadano: SANCHEZ ALVAREZ YORJEN OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

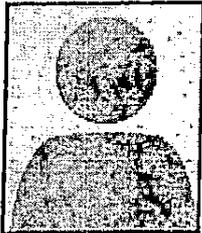
Conyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: FILIBERTO SANCHEZ

Nombres de la madre: GREGORIA ALVAREZ

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2011



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA FE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 09:30:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1035076





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0922994298
 Nombres del ciudadano: ALVARADO POGGI NATHANAEL ISAAC
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1989
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACHILLER
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: AYALA ALCAZAR LORENA PATRICIA
 Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
 Nombres del padre: ALVARADO ESTRADA LUIS ENRIQUE
 Nombres de la madre: POGGI MERA NANCY MERCEDES
 Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015



[Handwritten signature]
 DE AYALA

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
 PROV. LOS RIOS
 Dr. Ignacio Jiménez Villamar
 NOTARIO TITULAR

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: IGNACIO PASCUAL JIMÉNEZ VILLAMAR - LOS RIOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RIOS - BUENA FE

[Handwritten signature]
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.08 09:11:37 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1034724





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0801050659

Nombres del ciudadano: REASCO VIÑA RICHARD EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/RIO VERDE/RIO VERDE

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: REASCO JUAN

Nombres de la madre: VIÑA ESPERANZA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emissor: IGNACIO PASCUAL JIMÉNEZ VILLAMAR - LOS RÍOS-BUENA FE-NT 1 - LOS RÍOS - BUENA FE



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 09:49:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1035039



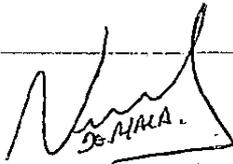
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 matrícula Doce guión mil novecientos ochenta y cinco guión
2 diez (12-1985-10) del Foro de abogados del Consejo de la
3 Judicatura de Los Ríos.- Hasta aquí la minuta.- En
4 consecuencia, los comparecientes se ratifican en el
5 contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad
6 con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Los
7 comparecientes me exhibieron sus documentos de
8 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de
9 verificar la numeración correspondiente.- Leída esta
10 escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz, a
11 las comparecientes, estas la aprueban y ratifican en todas
sus partes, firmado conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada la matriz en el protocolo de escrituras a mi
cargo, de todo lo cual. Doy fe.

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

16 

17 NATHANAEL ISAAC ALVARADO POGGI

18 C. C. No. 092299429-8

20 

21 GUALBERTO EDISON ANGULO MORETA

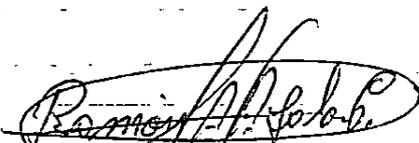
22 C. C. No. 020179151-4



CONST: CIA. FLOTA DE TRANS. PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES
"FLOTAVERGEL" S. A.

DR. IGNACIO JIMENEZ-VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1



2

RAMON ALBERTO AYALA CARRIEL

3

C. C. No. 120093369-3

4

5



6

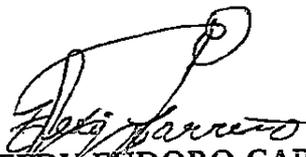
VÍCTOR ALBERTO CEREZO CAMPOS

7

C. C. No. 120378409-3

8

9



10

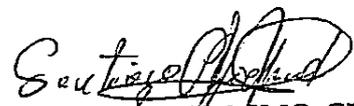
TEDY EUDORO CARREÑO LOOR

11

C. C. No. 130914200-6

12

13



14

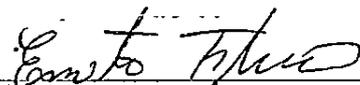
SANTIAGO ERASMO CHICHANDE ANZULES

15

C. C. No. 120203360-9

16

17



18

ERNESTO ALADINO FLORES ANCHUNDIA

19

C. C. No. 120168824-7

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
11
12
13
14
15
16
17
18
19

[Handwritten signature]

VERÓNICA YANINA GRANJA CEREZO

C. C. No. 120538392-8

[Handwritten signature]

ROBERTO MESIAS JIMENEZ PONCE

C. C. No. 020116974-5

[Handwritten signature]

RICHARD EDUARDO REASCO VIÑA

C. C. No. 080105065-9

[Handwritten signature]

YORJEN OSWALDO SANCHEZ ALVAREZ

C. C. No. 120149879-5

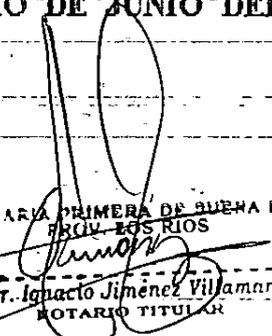


[Handwritten signature]
Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS
Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE
MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "CUARTA
COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD BUENA
FE HOY MIÉRCOLES OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL
DIECISEIS.

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PRIV. LOS RIOS


Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 40

Fecha de Repertorio: 13-jun-2016

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de junio de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 38 en las fojas 153 a 181 del Tomo 1 celebrado entre: ([ALVARADO POGGI NATHANAEL ISAAC en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ANGULO MORETA GUALBERTO EDISON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CEREZO CAMPOS VICTOR ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CARREÑO LOOR TEDY EUDORO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CHICHANDE ANZULES SANTIAGO ERASMO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GRANJA CEREZO VERONICA YANINA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [JIMENEZ PONCE ROBERTO MESIAS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [REASCO VIÑA RICHARD EDUARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SANCHEZ ALVAREZ YORGEN OSWALDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [COMPAÑIA FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES FLOTAVERGEL S.A en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPañIA FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL" S.A.		90	Constitución de Compañía

Buena Fe, jueves 16 de junio de 2.016

Impreso a las: 12:47:16

Elaborado por: VITALIA TOSCANO



9*

Ab. Sixto Ganchozo Mera
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FOLTA DE TRANSPORTE DE PASAJERO EN BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL" S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BUENA FE	CIUDAD: BUENA FE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BUENA FE	CIUDAD: BUENA FE	
PARROQUIA: SAN JACINTO DE BUENA FE	BARRIO: LAS VEGAS	CIUDADELA:	
CALLE: MANUEL VELIZ	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: 6 DE MARZO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 052951869	TELÉFONO 2: 052951100	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: florvergen2015@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: viccere@hotmail.com	
CELULAR: 0968076209	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA IGLESIAS CUADRANGUGAL DE LAS VEGAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR ALBERTO CEREZO CAMPOS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1203784093

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



7 JUL 2016

Sra. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con errores de redacción o tachaduras
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

07 JUL 2016 HORA: 12:00

Receptor:
Firma:

Puciano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/JUN/2016 13:01:10

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 24243 - 0

VICTOR CEREZO ---

708242

Expediente: 7706808

RUC:

Razón social:

FLOTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN
BUSES LOS VERGELES "FLOTAVERGEL"

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA ENE L RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	85
--	----